



AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO (Palencia)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE COOPERACION AL DESARROLLO. AÑO 2017

1. - OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de Cooperación al Desarrollo para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y las mejoras de las condiciones de vida de países del Tercer Mundo, y que se realicen en dichos países.

El plazo máximo de ejecución será de un año a partir de la fecha de la resolución por la que se acuerde conceder la subvención, sí bien, los proyectos se iniciarán en el año **2017**.

2.- MONTANTE ECONÓMICO:

El montante económico global de la presente convocatoria asciende a **la cantidad de 7.000,00 €**.

3.- BENEFICIARIOS:

Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (O.N.G.) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos que realicen actividades en países del Tercer Mundo, sin animo de lucro y que tengan delegación o representación en el municipio de Aguilar de Campoo.

4.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES:

Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos Fines puedan obtener los peticionarios de otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, si bien los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, sin superar la suma de todas las concedidas el coste total del proyecto. En caso de superarlo deberá renunciar a alguna de ellos.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para la obtención de ayudas con cargo a la presente convocatoria se presentaran en el **Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

6.- DOCUMENTACION:

Para concurrir a esta convocatoria se presentará la siguiente documentación:

1.- Instancia en la que constará, al menos, la identificación de la persona que presenta la solicitud, entidad a la que representa, domicilio social, denominación, importe del proyecto y cantidad solicitada; o bien el modelo que consta en el Anexo 1.

2.- Memoria del proyecto en la que constarán los siguientes apartados:

2.1. Ficha identificativa del proyecto, denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración, Población beneficiaria, Organización gestora, coste total y cantidad solicitada.

2.2. Justificación del proyecto.

2.3. Entidad solicitante, objetivos y acciones principales, experiencia, ámbito de actuación, número de socios, en su caso, fuentes de financiación.

2.4. Entidad que ha de gestionar la ayuda en el país de destino, con detalle de objetivos y actividades e indicación de la persona responsable y su dirección.

2.5. Efectos esperados de la ejecución viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, participación de la población beneficiaria.

2.6. Calendario de ejecución.

2.7. Presupuesto general, detalle de la cantidad solicitada aportación solicitada a otras entidades o administraciones, financiación global.

2.8. Datos bancarios para la transferencia de la ayuda que puede concederse.

3.- Certificación acreditativa de la inscripción en los Registros Públicos pertinentes de la Entidad solicitante.

4.- Acreditación del representante de la entidad solicitante.

5.- Autorizar al Ayuntamiento, en aplicación a lo dispuesto en el artº 95.1 k) de la Ley 58/2003 General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP, a fin de confirmar que se encuentra al corriente de pago

7.- TRAMITACION Y RESOLUCION:

Los expedientes serán informados por la Comisión de Bienestar Social y Participación Ciudadana, y resueltos por la Junta de Gobierno Local.

Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:

1. - Respecto a la entidad solicitante: -Experiencia en el campo de la cooperación.

2. - Respecto a la entidad gestora del proyecto en el país de destino: - Experiencia -Implantación y grado de implicación social. -Garantía de ejecución del proyecto.

3. - Respecto a los beneficiarios.

- No discriminación por sexo, raza, religión etc.

- Atención a la población con niveles económicos más bajos y sectores especialmente vulnerables. Aportación de la población local de cualquier tipo.

4.- Respecto a los *objetivos*.

- Atención de áreas preferentes, como las de salud, educación, cultura, Servicios Sociales, agricultura, promoción de la mujer y de la infancia, fomento de la pequeña empresa y el cooperativismo y los derechos humanos.

- Exclusión de proyectos que puedan implicar compra de materiales o equipos de uso militar.

- Salvaguarda de los valores sociales y culturales de la población a la que se dirigen.

- Impacto medioambiental.

- Integración del proyecto en otros más amplios que atiendan necesidades globales de la población.

- Continuidad de los proyectos considerados como a largo plazo según las bases de esta convocatoria.

- Fomento del Desarrollo autónomo y endógeno de las comunidades locales.

- Se priorizan los proyectos a realizar en los países más empobrecidos según la tabla de desarrollo humano del RN. U.D. elaborado por Naciones Unidas.

8.- JUSTIFICACION:

La justificación se realizará, una vez finalizado el proyecto subvencionado, en el plazo de un año desde el momento en que se haya hecho efectivo el anticipo, y en cualquier caso **antes del 31-12-18**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde del Ayuntamiento, solicitando el pago de la cantidad pendiente de la subvención indicando el número de la cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.

2.- Memoria económica de la actividad realizada e informe que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos.

3. - Documentos originales justificativos del gasto o, excepcionalmente, compulsados con informe del responsable de la entidad motivando debidamente las causas que impiden la presentación de los originales, por el importe por el que se concede la subvención. Se entenderá por documentos justificativos aquellos que sean aceptados como tales en los países en los que se desarrollen los proyectos. En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañara una relación de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo I I.

4.- Declaración responsable firmada por el Presidente de la Organización No Gubernamental de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención.

5.- En caso de que el gastos con un único proveedor supere los 12.000,00 €, justificación de la petición de tres presupuestos

9.- PAGO DE LA SUBVENCION:

El 70% de la subvención concedida se hará efectiva en el mes siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria siempre y cuando el beneficiario haya justificado correctamente de las ayudas concedidas en la anterior convocatoria, y el 30% restante en el mes siguiente a la justificación de su inversión.

10.- REITERACION DE PROYECTOS:

En el supuesto de que algún, proyecto haya de desarrollarse en varias anualidades, podrá fraccionarse entre estas su presupuesto y solicitar subvención en todas ellas.

11.- DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES:

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo colaborará en la difusión de los proyectos subvencionados que hayan sido justificados correctamente, para lo que las Organizaciones Asociaciones, Congregaciones o Colectivos beneficiarios deberán aportar documentación y material gráfico.

Aguilar de Campoo a ____ de _____ de 2.017

LA ALCALDESA

Fdo./ M^a José Ortega Gómez